



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Reg.6 /CC 13.01.2009

I.F. N° 6

INFORME FINANCIERO

**PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL SEGUNDO
PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO POR EL QUE SE
ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE,
POR UNA PARTE, Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS
MIEMBROS, POR OTRA, PARA TENER EN CUENTA LA ADHESIÓN
DE LA REPÚBLICA DE BULGARIA Y RUMANÍA A LA UNIÓN
EUROPEA Y SUS ANEXOS**

- 1.- El presente proyecto constituye la consecuencia jurídica de la incorporación de la República de Bulgaria y Rumanía como nuevos Estados Miembros de la Unión Europea. Este hecho no establece compromisos nuevos para Chile respecto de las obligaciones contenidas en el Acuerdo de Asociación suscrito con la Unión Europea y sus Estados miembros el año 2002. Por el contrario, la única consecuencia jurídica para nuestro país de la citada incorporación, es la extensión por parte de Chile de las obligaciones y derechos ya adquiridos en el Acuerdo de Asociación a los nuevos Miembros de la Unión Europea.

- 2.- En términos prácticos, el comercio de bienes y servicios entre Chile y la República de Bulgaria y Rumanía pasa a regirse por los compromisos de liberalización comercial previstos en el Acuerdo de Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra.

3.- El impacto en las finanzas públicas derivado del proceso de desgravación de las importaciones provenientes de La República de Bulgaria y Rumanía, como consecuencia de su incorporación como países Miembros de la Comunidad Europea se ha estimado, para el año 2009, en US\$ 5,3 millones.



AMT
[Handwritten signature]
ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos

